UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

12 SEP 2017

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente Nº 72.203/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota Nº 454/17 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente Tec. Andrea Jacqueline PAICE, informando del usufructo de licencia especial por atención de familiar enfermo desde el día 31 de julio del corriente año;

QUE se tramita en estos actuados un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, para la agente Malena Beatriz OYARZO, por haber cumplido funciones en el Sector Departamento Despacho, entre el 31 de julio de 2017 y hasta el reintegro de la agente Tec. Andrea Jacqueline PAICE, como consecuencia del usufructo de licencia médica;

QUE a fs. 35 obra Nota Nº 2112/17 emitida por la Secretaría de Administración de ésta Unidad Académica informando la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia, lo que a su vez es certificado por la Secretaria de Hacienda y Administración a fs. 35 vta.;

QUE a fs. 35 por Nota Nº 2305/17 la Dirección de Economía y Finanzas de ésta Unidad Académica efectúa la correspondiente imputación del gasto;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza Nº 010/97, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Malena Beatriz OYARZO (C.U.I.L. Nº 27-23359606-5) consistente en un importe equivalente a la diferencia entre un cargo Categoría 3º y un cargo Categoría 5º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 31 de julio de 2017 y hasta el efectivo reintegro de la agente Tec. Andrea Jacqueline PAICE, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A-0002-108-000-000-11-16-00-00-20-1-1-AP=20 - PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION Nº 655

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG